



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO**

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL SOBRE  
MODALIDAD DE SISTEMATIZACIÓN DE  
INTERESES MORATORIOS Y MULTAS  
ORIGINADAS POR FALTA DE PAGO DE TASAS  
E IMPUESTOS MUNICIPALES.**

**CIUDAD DELGADO, MAYO 2022**



## Contenido

<b>I. Objetivos de la auditoría.....</b>	<b>3</b>
<b>Objetivo general:.....</b>	<b>3</b>
<b>Objetivo específico:.....</b>	<b>3</b>
<b>II. Alcance de la auditoría.....</b>	<b>4</b>
<b>III. Procedimientos de auditoría aplicados.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. Resultados de la Auditoría.....</b>	<b>10</b>
<b>Hallazgos.....</b>	<b>10</b>
<b>V. Conclusión.....</b>	<b>13</b>
<b>VI. Recomendaciones.....</b>	<b>14</b>
<b>VII. Párrafo Aclaratorio.....</b>	<b>15</b>

**Señores**

**Concejo Municipal**

**Municipalidad de Ciudad Delgado**

**Departamento de San Salvador**

**Presente**

---

El presente informe contiene los resultados obtenidos del *Examen Especial Sobre Modalidad De Sistematización De Intereses Moratorios Y Multas Originadas Por Falta De Pago De Tasas E Impuestos Municipales*. Cabe destacar que el examen fue realizado de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, concerniente a la Auditoría Interna; por ende, también se da cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG).

**I. Objetivos de la auditoría.**

**Objetivo general:**

Determinar que los cálculos hechos en el sistema SIM para los intereses moratorios y multas por la falta de pago de tasas municipales se esté realizando de acuerdo a Ordenanza Municipal y en base a la Ley General de Impuestos Municipales.

**Objetivo específico:**

- Comparar los parámetros realizar los cálculos pre-establecidos en el sistema de SIM, en relación a lo regulado en Ordenanza Municipal y la Ley General de Impuestos Municipales.
- Realizar pruebas que permitan obtener resultados congruentes, para hacer los respectivos análisis.

- Hacer las recomendaciones en función de los resultados obtenidos, con la finalidad de mitigar los riesgos derivados de una errónea aplicación de impuestos moratorios y multas a inmuebles y negocios.

## **II. Alcance de la auditoría.**

Realizamos el Examen Especial Sobre Modalidad De Sistematización De Intereses Moratorios Y Multas Originadas Por Falta De Pago De Tasas E Impuestos Municipales. De conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Nuestro examen consistió en revisar la aplicación y realización de los cálculos en el Sistema de Información Municipal que se abreviará SIM, el cual está siendo utilizado para la determinación de las tarifas a pagar por parte de los contribuyentes proveniente de contravenciones en las cuales incurran.

## **III. Procedimientos de auditoría aplicados.**

Para el desarrollo del Examen Especial Sobre Modalidad De Sistematización De Intereses Moratorios Y Multas Originadas Por Falta De Pago De Tasas E Impuestos Municipales de la Alcaldía de Ciudad Delgado, los principales procedimientos de auditoría realizados, fueron los siguientes:

1. En atención a lo requerido por parte de Dirección General de la Municipalidad, con solicitud hecha en memorándum de fecha 20 de abril de 2022. Con referencia: REF-DG-041-2022. En la cual se designa a la unidad de Auditoría Interna llevar a cabo a la brevedad posible y de carácter urgente, el examen especial, realizando un comparativo según la aplicación a la fecha a través del sistema SIM, de los intereses moratorios y multas, en relación a lo dictado en ordenanza que regula las tasas municipales.

2. Como unidad de auditoría interna en pleno uso de sus facultades, se solicitó al Jefe de TIM, información concerniente a los parámetros con los que cuenta el sistema y que toma en consideración para el cálculo y determinación de intereses moratorios y multas, de acuerdo a memorándum con referencia: REF - AI - 018 - 2022 - TIM. Recibiendo respuesta a través de correo electrónico con la siguiente data:

La cual permite identificar el valor porcentual y atributos asociados que se aplican cuando se calcula ya sean intereses o multas de acuerdo a la falta en la que incurra el contribuyente.

c16_tarifa_id	c16_tipo_tarifa_proceso_id	c2_tipo_base_imponible_id	c2_tipo_rango_id	i2_rango	d82_valor	d82_excedente	d82_divisor	d82_rango_minimo	d82_rango_maximo
ACINMINTNNAMP001	INT	NA	SR	1	0.0778	null	null	null	null
ACINMMULNNAMC001	MUL	DM	BI	1	0.05	null	null	60	89
ACINMMULNNAMC001	MUL	DM	BI	1	0.1	null	null	90	100000000000

3. Por tanto, una vez obtenido los valores antes mencionados, se procedió a realizar la verificación y confirmación realizando pruebas en el sistema SIM (Sistema de Información Municipal), por parte del Auditor Interno en compañía del Jefe de Registro y Control Tributario, sobre casos comprobables de aplicación de intereses moratorios y de multas; con la finalidad de identificar inconsistencias o mala aplicación según sistema, el día 26 de abril del 2022, posteriormente llevándose a cabo el procedimiento de comparación de las pruebas obtenidas con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Tasas de Ciudad Delgado.

Las pruebas realizadas se presentan a continuación:

CASOS DE INTERESES MORATORIO

❖ Inmueble

Datos:

ID: 1020398

Tasa diciembre 2006: \$2.77

Tasa interés: 0.0778

Formula:  $I = Pin$

Calculo hecho en Excel

	A	B	C
1	tasas	2,77	
2	días	5566	
3	i	0,0778	
4			
5	I	3,29	
6			

➤ Estado de cuenta SIM (Se tomó de ejemplo la mora de diciembre 2006)

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR  
CUENTAS CORRIENTES

**ESTADO DE CUENTA**

EMISION: MARTES 26 DE ABRIL, 2022

VENCIMIENTO: MARTES 26 DE ABRIL, 2022

TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN DOLARES AMERICANOS

INMUEBLE

[1020398](#)

NIC

2048585

TITULAR ID

900110772

TITULAR

JOSE CESAR MEJIA RAUDA

E-MAIL

DUI

00112618

NIT

08140702800354

TELEFONO

FAX

NOTIFICAR\_EN

DIRECCION DEL INMUEBLE					PROPIETARIOS		
Tipo Sector	URBANIZACION	Barrio		Referencia	900110772	JOSE CESAR MEJIA RAUDA	TITULAR
Sector	COLINAS DEL NORTE II (U-54)	Casa #	11	CALLE PRINCIPAL; URBANIZACION COLINAS DEL NORTE; 2ª			
Calle	CALLE PRINCIPAL	Polygono	POLIGONO K	ETAPA			
Avenida		Senda					
Pasaje	5	Block					

<input checked="" type="checkbox"/> PERIODO	DIAS_MORA	<input checked="" type="checkbox"/> ALUMBRADO	<input checked="" type="checkbox"/> ASEO	<input checked="" type="checkbox"/> CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> DESECHOS	STT	<input checked="" type="checkbox"/> FIESTAS	<input checked="" type="checkbox"/> INTERESES	<input checked="" type="checkbox"/> MULTAS	STA	TOTAL
<input checked="" type="checkbox"/> 200612	5566	1.05	0.69	0.00	1.03	2.77	0.14	3.29	4.22	7.65	10.42
<input checked="" type="checkbox"/> 200701	5535	1.05	0.69	0.00	1.03	2.77	0.14	3.27	4.20	7.61	10.38
<input checked="" type="checkbox"/> 200702	5504	1.05	0.69	0.00	1.03	2.77	0.14	3.25	4.18	7.57	10.34

CASOS DE INTERESES MORATORIO

❖ Negocio

Datos:

ID: 2001287

Impuesto enero 2003: \$88.01

Tasa interés: 0.0778

Formula:  $I = Pin$

Calculo hecho en Excel

	A	B	C
1	tasas	88,01	
2	días	6996	
3	i	0,0778	
4			
5	I	131,24	
6			

➤ Estado de cuenta SIM (Se tomó de ejemplo la mora de enero 2003)

I.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR  
CUENTAS CORRIENTES

**ESTADO DE CUENTA**

EMISION: MARTES 26 DE ABRIL, 2022

**VENCIMIENTO: MARTES 26 DE ABRIL, 2022**

TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN DOLARES AMERICANOS

empresa

[2001287](#)

NIC

TITULAR ID  
TITULAR  
E-MAIL  
DUI  
TELEFONO  
NOTIFICAR\_EN

903849018  
QUIMOSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
0 NIT  
FAX

394

DIRECCION DEL empresa				PROPIETARIOS		
Tipo Sector	REPARTO	Barrio	Referencia	900000340	FRANCISCO JAMER QUINTANILLA MORAGA	REP. LE GAL
Sector	ENTRE RIOS (U - 03)	Casa #	6 REPARTO ENTRE RIOS CALLE RIO GRANDE AVENIDA JUAN	903849018	QUIMOSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	TITULAR
Calle	RIO GRANDE	Poligono	BERTIS CAS 6			
Avenida		Senda				
Pasaje		Block				

<input checked="" type="checkbox"/> PERIODO	DIAS_MORA	<input checked="" type="checkbox"/> IMPUESTOS	STT	<input checked="" type="checkbox"/> FIESTAS	<input checked="" type="checkbox"/> INTERESES	<input checked="" type="checkbox"/> MULTAS	STA	TOTAL
<input checked="" type="checkbox"/> 200301	6996	88.01	88.01	4.40	131.24	168.68	304.32	392.33
<input checked="" type="checkbox"/> 200302	6965	88.01	88.01	4.40	130.65	167.94	302.99	391.00
<input checked="" type="checkbox"/> 200303	6937	70.94	70.94	3.55	0.26	0.17	3.98	74.92
-----	----	-----	-----	---	-----	-----	-----	-----

CASOS DE MULTAS

❖ Inmueble

Datos:

ID: 1020398

Tasa diciembre 2007: \$1.93

Porcentaje de multas: 10%

Formula: I = Pin

Calculo hecho en Excel

	A	B	C
1	tasas	1,93	
2	días	5476	
3	Mult	0,1	
4			
5	I	2,90	
6			

➤ Estado de cuenta SIM (Se tomó de ejemplo la mora de diciembre 2006)

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR  
CUENTAS CORRIENTES

**ESTADO DE CUENTA**

EMISION: MARTES 26 DE ABRIL, 2022

VENCIMIENTO: MARTES 26 DE ABRIL, 2022

TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN DOLARES AMERICANOS

INMUEBLE

1020398

NIC

2048585

TITULAR ID

900110772

TITULAR

JOSE CESAR MEJIA RAUDA

E-MNL

DUI

00112618

NIT

96140792900054

TELEFONO

FAX

NOTIFICAR\_EN

DIRECCION DEL INMUEBLE							PROPIETARIOS				
Tipo Sector	URBANIZACION	Barrio		Referencia	900110772	JOSE CESAR MEJIA RAUDA	TITULAR				
Sector	COLINAS DEL NORTE II (II-54)	Casa #	11	CALLE PRINCIPAL, URBANIZACION COLINAS DEL NORTE, 2ª							
Calle	CALLE PRINCIPAL	Poligono	POLIGONO K	ETAPA							
Avenida		Senda									
Paseje	5	Block									
PERIODO	DIAS_MORA	ALUMBRADO	ASEO	CALLES	DESECHOS	STT	FIESTAS	INTERESES	MULTAS	STA	TOTAL
200612	5566	1.05	0.69	0.00	1.03	2.77	0.14	3.29	4.22	7.65	10.42
200701	5535	1.05	0.69	0.00	1.03	2.77	0.14	3.27	4.20	7.61	10.38
200702	5504	1.05	0.69	0.00	1.03	2.77	0.14	3.25	4.18	7.57 x	10.34
200703	5476	1.05	0.69	0.19	0.00	1.93	0.10	2.25	2.90	5.25	7.18



CASOS DE MULTAS

❖ Negocio

Datos:

ID: 2001287

impuesto enero 2003: \$88.01

Porcentaje de multas: 10%

Formula:  $I = Pin$

Calculo hecho en Excel

	A	B	C	D
1	tasas	88,01		
2	días	6996		
3	Mult	0,1		
4				
5	<b>M</b>	<b>168,690</b>		
6				

➤ Estado de cuenta SIM (Se tomó de ejemplo la mora de enero 2003)

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR  
CUENTAS CORRIENTES

**ESTADO DE CUENTA**

EMISION: MARTES 26 DE ABRIL, 2022

VENCIMIENTO: MARTES 26 DE ABRIL, 2022

TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN DOLARES AMERICANOS

empresa

2001287

NIC

TITULAR ID  
TITULAR  
E-MAIL  
DUI  
TELEFONO  
NOTIFICAR\_EN

903849018  
QUIMOSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
0  
NIT  
FAX

394

DIRECCION DEL empresa				PROPIETARIOS		
Tipo Sector	REPARTO	Barrio	Referencia	900000340	FRANCISCO JAMER QUINTANILLA MORAGA	REP. LE GAL
Sector	ENTRE RIOS (U - 03)	Casa #	6 REPARTO ENTRE RIOS CALLE RIO GRANDE AVENIDA JUAN	903849018	QUIMOSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	TITULAR
Calle	RIO GRANDE	Poligono	BERTIS CAS 6			
Avenida		Senda				
Pasaje		Block				

<input checked="" type="checkbox"/> PERIODO	DIAS_MORA	<input checked="" type="checkbox"/> IMPUESTOS	STT	<input checked="" type="checkbox"/> FIESTAS	<input checked="" type="checkbox"/> INTERESES	<input checked="" type="checkbox"/> MULTAS	STA	TOTAL
<input checked="" type="checkbox"/> 200301	6996	88.01	88.01	4.40	131.24	168.68	304.32	392.33
<input checked="" type="checkbox"/> 200302	6965	88.01	88.01	4.40	130.65	167.94	302.99	391.00
<input checked="" type="checkbox"/> 200303	6937	70.94	70.94	3.55	0.26	0.17	3.98	74.92

#### **IV. Resultados de la Auditoría.**

##### **Hallazgos.**

Posterior a las pruebas en conjunto con las comprobaciones, se encontraron algunas situaciones que describo a continuación:

#### **1- CÁLCULO DE INTERESES MORATORIOS POR IMPAGO DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.**

##### **CONDICION**

Durante el presente examen especial se revisó y verificó que, para el cálculo del interés moratorio, se utiliza la fórmula  $p \cdot i \cdot n$ , donde  $p$  es igual a las tasas no canceladas y encontradas en mora;  $i$  es igual al interés y  $n$  el número de días moratorios, en tanto, de esta manera se realiza la determinación de los intereses a cancelar por parte del contribuyente; sin embargo, en el caso de la tasa de interés se pudo observar que se tiene fijado al 7.78% de manera definitiva y predeterminada, sin hacer distinción cuando se trate de negocios o solamente inmueble.

##### **CRITERIO**

Al hacer la verificación en relación a lo establecido en la Ordenanza Reguladora De Tasas Ciudad Delgado, esta dicta lo siguiente en su Art. 43 “Se entenderá que el sujeto pasivo cae en Mora, en el pago de las tasas, cuando no realizare el mismo y dejare transcurrir un plazo de más de SESENTA DIAS sin verificar dicho pago. Estos tributos no pagados en las condiciones que se señalan en esta disposición causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación del DOCE POR CIENTO ANUAL (12%)”; cabe reiterar que al consultar con lo que establece la Ley De Impuestos A La Actividad Económica Del Municipio De Ciudad Delgado y la Ley General Tributaria Municipal, ambas establecen que “el interés moratorio será equivalente al interés de mercado” y en su defecto inclusive, “los municipios podrán solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, el informe del tipo de interés moratorio establecido

por los Bancos y Financieras”. Por lo cual, si nos regimos por la Ordenanza, el interés debería ser del 12% anual y no del 7.78% como se está aplicando a la fecha cuando se trate de intereses moratorios aplicados a inmuebles y cuando se refiera a negocios tomar en consideración lo que establece la Ley General tributaria, sobre el interés moratorio de mercado, que debido a la disolución del ISDEM, en su defecto se podrá solicitar a través de la Dirección de Obras Municipales.

#### **CAUSA**

Lo anterior se originó debido a una mala segregación por atributos dentro del Sistema de Información Municipal (SIM), en el establecimiento de los intereses moratorios por tipo de falta en la que se incurra (ya sean negocios o bienes inmuebles) para cuando se determine tal contravención, sin considerar lo que regula la ley y ordenanza pertinente. por ello también existe una falta de control interno que garantice la adecuada aplicación de la legislación dentro de los procedimientos que realiza la municipalidad en este tipo de operaciones.

#### **EFECTO**

Como consecuencia existe el riesgo que se esté dejando de percibir en este tipo de fondos por un incorrecto criterio y mala aplicación según lo establece su respectiva legislación y ordenanza municipal.

#### **COMENTARIOS DE LOS AUDITADOS**

En memorándum con REF: N° R.C.T./ 05 2022-62, el Jefe de Departamento de Registro y Control Tributario, manifiesta: “No se presenta objeción alguna sobre los hallazgos encontrados”.

En memorándum con REF-G.F. – 078 -2022 – A.I., el Gerente Financiero, manifiesta: “Los resultados del borrador del informe Examen Especial Sobre Modalidad De Sistematización De Intereses Moratorios Y Multas Originadas Por Falta De Pago De Tasas Municipales. Son aceptadas, y que

se establecerán mecanismos adecuados para subsanar las observaciones y hallazgos según recomendaciones”.

## **2- CÁLCULO DE MULTAS POR IMPAGO DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.**

### **CONDICION**

Para el caso de las multas se revisó y verificó de igual forma, que en el cálculo de estas las cuales son derivadas del hecho de omitir el pago de las tasas por los servicios municipales o hacerlo fuera de los plazos estipulados, se tiene que de acuerdo a los parámetros establecidos en el sistema SIM, se está aplicando de manera errónea debido a que se toma en cuenta la fórmula PIN, como si se tratase del cálculo de un interés.

### **CRITERIO**

Se tomó en consideración lo estipulado en la Ordenanza Reguladora De Tasas Ciudad Delgado para tal aseveración, ya que, en su Art. 66, inciso segundo dicta que “La contravención o infracción señalada anteriormente, será sancionada con una multa del cinco por ciento del tributo (5%), si se paga en los tres primeros meses de mora; si paga en los meses posteriores la multa será del diez por ciento (10%). En ambos casos la multa mínima será de dos 86/100 (\$ 2.86) dólares.”, Por tanto, si nos regimos por lo regulado, lo correcto sería aplicar el porcentaje según la falta en la que haya incurrido de acuerdo a los intervalos de morosidad, directamente a las tasas por servicios no canceladas y no mediante una fórmula como si se tratase de un interés.

### **CAUSA**

Lo anterior se originó debido a una mala parametrización dentro del Sistema de Información Municipal (SIM), en el establecimiento de la manera en cómo se deben efectuar los cálculos cuando se presenten tales faltas, sin considerar lo que regula la ley y ordenanza pertinente. por ello

también existe una falta de control interno que garantice la adecuada aplicación de la legislación dentro de los procedimientos que realiza la municipalidad en este tipo de operaciones.

#### **EFFECTO**

Como consecuencia existe el riesgo que se esté reflejando de manera errónea el establecimiento en el valor de las multas, debido a un incorrecto criterio y mala aplicación según lo establece su respectiva legislación y ordenanza municipal.

#### **COMENTARIOS DE LOS AUDITADOS**

En memorándum con REF: N° R.C.T./ 05 2022-62, el Jefe de Departamento de Registro y Control Tributario, manifiesta: “No se presenta objeción alguna sobre los hallazgos encontrados”.

En memorándum con REF-G.F. - 078 -2022 - A.I., el Gerente Financiero, manifiesta: “Los resultados del borrador del informe Examen Especial Sobre Modalidad De Sistematización De Intereses Moratorios Y Multas Originadas Por Falta De Pago De Tasas Municipales. Son aceptadas, y que se establecerán mecanismos adecuados para subsanar las observaciones y hallazgos según recomendaciones”.

#### **V. Conclusión.**

#### **COMENTARIOS DEL AUDITOR**

Por tanto, como resultado de las pruebas, verificaciones y resultados obtenidos, descritos en las 2 circunstancias antes mencionadas, hago uso de mis facultades como auditor interno concluyendo que en cuanto a la aplicación de intereses moratorios y multas por la falta de pago de tasas por servicios municipales o pagos fuera de los plazos, NO SON SATISFACTORIOS. Puesto que, no se está considerando lo determinado en la Ordenanza por parte de los parámetros fijados en el sistema SIM, para el cálculo de estos. Por lo cual, en un caso se está

dejando de percibir el ingreso debido a este tipo de contravenciones, puesto que el interés gravado es menor que el que debería ser aplicado. Por otro lado, la otra circunstancia deriva el hecho de realizar erróneamente el cobro de las multas, originando muchas veces que esta sea incluso mayor que el impuesto dejado de pagar, afectando al contribuyente por la mala aplicación de estos cálculos.

## **VI. Recomendaciones.**

Es por ello que realizamos una serie de recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos, a fin de salvaguardar cualquier hecho que derive un potencial riesgo en los procesos y actividades realizadas en la municipalidad, que tengan incidencia con este tipo de hechos generadores:

1. Agilizar y dar prioridad a estos 2 hallazgos, a fin de atender lo antes posible tal situación auxiliándose del especialista informático, para buscar la manera de cambiar los parámetros pre establecidos en el sistema SIM, puesto que no considera o hace distinción alguna entre los tipos de contravenciones que derivan el hecho generador. Es decir, no se logra hacer segregación cuando se trata de inmuebles o negocios el impuesto moratorio y la multa a calcular.
2. Una vez realizado el procedimiento anterior, fijar la tasa que corresponde de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza Municipal y de igual manera omitir realizar el cálculo de multas a través de fórmula PIN, sino gravar directamente la multa al impuesto no pagado.
3. Realizar una programación la cual considere efectuar pruebas y verificaciones, siempre en relación a lo calculado de acuerdo al sistema SIM que tenga que ver con tarifas conforme a ordenanzas municipales y/o leyes tributarias, con el fin de determinar si estas se están realizando de manera correcta.

4. Tomar en consideración la correcta y adecuada segregación del cálculo de importes dentro del sistema SIM, debido a la existencia de más de un elemento que derive un hecho generador proveniente de contravenciones, sanciones o tarifas, en el caso de negocios. Puesto que, al no tener una adecuada identificación de estos, se dejan de percibir ingresos.

## **VII. Párrafo Aclaratorio.**

Este informe se refiere al Examen Especial: Modalidad De Sistematización De Intereses Moratorios Y Multas Originadas Por Falta De Pago De Tasas E Impuestos Municipales, el cual fue desarrollado de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Manual y Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto, no expresamos opinión sobre los Estados Financieros de la Municipalidad de Ciudad Delgado. Y ha sido elaborado para informar a la Dirección General y al Honorable Concejo Municipal, así como a los funcionarios de las áreas relacionadas.

Ciudad Delgado, 16 de mayo del 2022

**Dios Unión Libertad**

F. \_\_\_\_\_  
Auditor Interno

*Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la LAIP y relacionado a Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA donde se establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial.*